

151850 10815 4



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00004619

**Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Masiva No SC.IJ.DJDL.Q.10.2180 de 02 de junio de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de marzo de 2018, declaró la disolución y ordenó la liquidación de varias compañías entre las que consta la compañía CURCOMP DEL ECUADOR S.A., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3° del artículo 360 de la Ley de Compañías; y, designó como liquidador de cada una de las compañías constantes en la mencionada Resolución al economista Víctor Hugo Rivadeneira, quien no llegó a tomar posesión del cargo para el cual fue designado;

QUE el Intendente de Compañías de Quito, mediante disposición de 06 de junio de 2019, a través del Sistema Integrado de Trámites, ordenó preparar la resolución para dejar sin efecto la designación del economista Victor Hugo Rivadeneira como liquidador de la compañía CURCOMP DEL ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN; y, designar al señor Romel Ricardo Guerra Guillén, en su reemplazo;

QUE la Disposición Transitoria Quinta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, señala: "Quinta.- Las compañías que se encuentren en proceso de liquidación a la fecha de vigencia de la presente ley, continuarán tramitándose hasta su conclusión conforme a la normativa vigente en el momento de la inscripción de la resolución de disolución en el Registro Mercantil.";

QUE la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, prescribe: "Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes."; y,

QUE el primer inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación, Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", dispone: "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la Resolución de disolución o en la Resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones";

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación del economista Víctor Hugo Rivadeneira liquidador de la compañía CURCOMP DEL ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN.

Const. 1314 - 26/05/2004
NOT. 25 - 21/04/2004

DISOL. 1335 - 16/03/2018



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

**Resolución N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-4619
CURCOMP DEL ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al señor Romel Ricardo Guerra Guillén, para el cargo de liquidador de la compañía CURCOMP DEL ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN, quien será responsable judicial y extrajudicialmente por los actos ejecutados durante el período de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

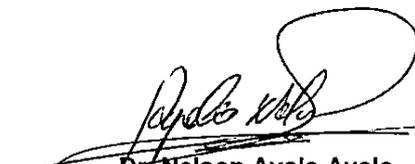
La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento del Liquidador en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTÍCULO CUARTO.- ADVERTIR al liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales.

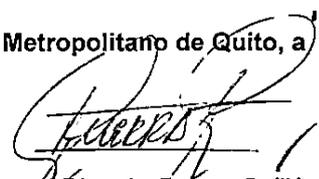
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 10 de junio de 2019


Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía CURCOMP DEL ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz; que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador; que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero; y, que puedo ser firma autorizada **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."*

Distrito Metropolitano de Quito, a **14 JUN. 2019**


Señor Romel Ricardo Guerra Guillén
C.I. **0600864649**

Ref. 371//Ex. 151850 // Tr. 6467-0041-19 // EVI

Distrito Metropolitano de Quito